



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMACUGEL
GRAU

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LA UGEL GRAU

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU																								
2. OBJETO DE LA CONTRATACION	Contratación del servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para tres (03) vehículos bajo la administración de la UGEL Grau.																								
3. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar la circulación legal de los vehículos institucionales de la UGEL Grau, asegurando la cobertura de riesgos derivados de accidentes de tránsito, en cumplimiento de la normativa vigente, a fin de proteger la integridad de las personas y evitar contingencias legales y administrativas para la entidad.																								
4. VINCULACION AL POI	C0101 AOI00143000210 "FORTALECIMIENTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS PARA EL MANEJO EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:"																								
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	La presente contratación tiene como objetivo garantizar que los vehículos de la UGEL Grau cuenten con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, en cumplimiento de la normativa establecida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, busca asegurar la cobertura de los riesgos por accidentes de tránsito, protegiendo la integridad de las personas y evitando contingencias legales y administrativas para la entidad.																								
6. DESCRIPCION DEL SERVICIO	<p>CANTIDAD:</p> <table border="1" data-bbox="600 1099 1342 1256"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Placa</th> <th>Tipo</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Localidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EAA082</td> <td>Camioneta</td> <td>Toyota</td> <td>Hilux</td> <td>Apurímac</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EGZ170</td> <td>Combi</td> <td>Toyota</td> <td>Hiace DSL</td> <td>Apurímac</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>AHN374</td> <td>Camioneta</td> <td>Hyundai</td> <td>Tucson</td> <td>Apurímac</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA: Anual (365 días calendario) conforme al plazo señalado en el certificado SOAT, de acuerdo con el art. N° 12 del TUO del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito (D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias).</p> <p>CERTIFICADO: El certificado SOAT es una prueba suficiente de la existencia del contrato. Debe emitirse en formato aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Superintendencia de Banca y Seguros, de manera independiente por cada vehículo, conteniendo: Nombre del contratante del seguro, Nombre de la compañía de seguros, Número de póliza, el inicio y termino de vigencia del seguro, El monto de la prima, y Firma del apoderado de la compañía de seguros que emite el documento (conforme a los art. 21 y 25 del Reglamento).</p> <p>COBERTURAS: Muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal, gastos médicos y gastos de sepelio (conforme al art. N° 29 del Reglamento).</p> <p>GASTOS MÉDICOS E INDEMNIZACIONES: De acuerdo con lo establecido en el art. N° 29 y la tabla de indemnizaciones por invalidez permite del Reglamento.</p> <p>EXCLUSIONES: Las establecidas en el art. N° 37 del Reglamento.</p> <p>NORMATIVA SUPLETORIA: En lo no previsto, se aplicarán las normas legales y administrativas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley N° 26790 y su Reglamento), la Ley de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento (D.S. N° 003-98-SA), y demás, conforme a la Tercera Disposición Final del Reglamento.</p>	N°	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Localidad	1	EAA082	Camioneta	Toyota	Hilux	Apurímac	2	EGZ170	Combi	Toyota	Hiace DSL	Apurímac	3	AHN374	Camioneta	Hyundai	Tucson	Apurímac
N°	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Localidad																				
1	EAA082	Camioneta	Toyota	Hilux	Apurímac																				
2	EGZ170	Combi	Toyota	Hiace DSL	Apurímac																				
3	AHN374	Camioneta	Hyundai	Tucson	Apurímac																				

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación
 Apurímac
 Oficina de Subsección Educativa Local Grau

Lic. Yelina FLORES FRANCO ROJAS
 RESPONSABLE DE PATRIMONIO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<p>7. PERFIL DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT. • No tener impedimentos para contratar con el Estado (Art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado). • Contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a la Ley 26702.
<p>8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION</p>	<p>El servicio tendrá una vigencia anual de 365 días calendario, contados a partir del día de su emisión. El envío de los Certificados SOAT deberán ser entregados en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la notificación de la Orden.</p>
<p>9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p>	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la oficina de Control Patrimonial en el plazo de siete (07) días computadora desde el día siguiente de recibido el entregable del servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. Este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.</p>
<p>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El pago se realizará en un único pago al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la Oficina de Trámite Documentario – mesa de partes de la entidad la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago autorizado por SUNAT - Cuenta CCI - Documentos que acrediten el trabajo realizado (fotos) <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMACUGEL
GRAU

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<p>11. PENALIDADES</p>	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de los gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p>12. RESOLUCION DEL CONATRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0009-2025-EF.</p>
<p>13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a obtenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Lic. Yelina Flor Dhayani Franco Rojas
RESPONSABLE DE PATRIMONIO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales, y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>14. CLÁUSULA DE SOLUCIONES DE CONTROERSIAS</p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Cuquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo puede ser sometidas a arbitraje.</p>

Gobierno Regional de Apurímac
 Dirección Regional de
 Unidades Gestoras
 Yeliza Flor Dávalos Franco Roja
 RESPONSABLE DE PATRIMONIO

REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : X Oficina Registral : ABANCAY
 Placa No. : **EAA-082** Partida Registral : 80001792 Placa Ant. : PT-1516

OUA/DAM : 000-0000-00-000000-0
 Título : 2010-515093 Fecha del Título : 05/03/2018
 Condición : NUEVO

0004548187

[Barcode]
 [Signature]
 Abancay, Cuzco
 Registrador Público (e)
 Zona Registral Nº X - Norte Cuzco

Datos del Vehículo 1000028538

Categoría: H1	Año de Fab.: 2007	Cilindros: 4
Marca: TOYOTA	Año Modelo: 2007	Cilindrada: 2.404
Modelo: HILUX	Versión: CD TURBO	P.Bruto: 2.900
Color: BEIGE METALICO	Ejes: 2	P. Neto: 1.900
Motor: 2KD73LJ229	Asientos: 4	Carga Util: 0.148
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 5	Longitud: 5.26
Form. Rodante: 4X4	Ruedas: 4	Altura:
VIN: 8AJFR220X74522982	Carrocería: BARANDA	Ancho:
Serie/Chasis: 8AJFR220X74522982	Potencia: 75 @ 3600 KW	

[Barcode]

Datos del Vehículo.

1004824653

Categoría: H1	Año de Fab.: 2007	Cilindros: 4
Marca: TOYOTA	Año Modelo: 2007	Cilindrada: 2.866
Modelo: HIACE DBL	Version: 2007	P.Bruto: 2.800
Color: AZUL OSCURO METALICO #*****###	Ejes: 2	P. Neto: 1.754
Motor: 5L4837528	Asientos: 7	Carga UDI: 1.046
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 6	Longitud: 4.68
Form. Rodante: 4X2	Ruedas: 4	Altura: 1.98
VIN: JTFHK02PK76883397	Carrocería: PANEL	Ancho: 1.63
Serie/Chasis: JTFHK02PK76883397	Potencia: 69@4000	



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: EGZ-170 Partida Registral: 51440007 Placa Ant.: QQ-8905

DUA/DAM: 000-0000-00-000000-0
Titulo: 2018-1797304 Fecha del Título: 10/08/2018

09001000681



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

COMPañIA DE SEGUROS EN CASO DE EMERGENCIAS
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS 211 0211 LIMA Y/O PROVINCIAS

=====

VIGENCIA DE LA PÓLIZA N° Póliza - Certificado
1311081 - 3
Desde: 19/04/2025
Hasta: 19/04/2026

CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
Desde: 19/04/2025
Hasta: 19/04/2026

VEHÍCULO ASEGURADO CONTRATANTE / ASEGURADO
Placa: AHN374
Origen: C/ta
Camioneta Rural hasta 9
Tipo: Particular
VIN N° de serie: KMHJTB1EAFU090582

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU
Importe de la prima: s/. 74.00
Fecha: 16/04/2025
Hora de emisión: 11 h : 18 m

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de la compañía de seguros.

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

COMPañIA DE SEGUROS EN CASO DE EMERGENCIAS
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS 211 0211 LIMA Y/O PROVINCIAS

=====

VIGENCIA DE LA PÓLIZA N° Póliza - Certificado
1311081 - 2
Desde: 19/04/2025
Hasta: 19/04/2026

CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
Desde: 19/04/2025
Hasta: 19/04/2026

VEHÍCULO ASEGURADO CONTRATANTE / ASEGURADO
Placa: EGZ170
Origen: C/ta
Camioneta panel
Tipo: Carga
VIN N° de serie: JTFHK02PX70003397

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU
Importe de la prima: s/. 160.00
Fecha: 16/04/2025
Hora de emisión: 11 h : 18 m

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de la compañía de seguros.

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

COMPañIA DE SEGUROS EN CASO DE EMERGENCIAS
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS 211 0211 LIMA Y/O PROVINCIAS

=====

VIGENCIA DE LA PÓLIZA N° Póliza - Certificado
1311081 - 1
Desde: 19/04/2025
Hasta: 19/04/2026

CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
Desde: 19/04/2025
Hasta: 19/04/2026

VEHÍCULO ASEGURADO CONTRATANTE / ASEGURADO
Placa: EAA082
Origen: C/ta
Cmta. Pick Up/Doble Cabina
Tipo: Carga
VIN N° de serie: 8AJFR22GX74522982

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAU
Importe de la prima: s/. 170.00
Fecha: 16/04/2025
Hora de emisión: 11 h : 18 m

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de la compañía de seguros.